



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública marcado por la legislación vigente sin que se hayan presentado durante el mencionado plazo reclamaciones por los interesados, pasa a ser aprobada con carácter definitivo la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Se modifica la tabla incluida en el artículo 6.4 de la ordenanza fiscal Reguladora del Incremento de Valor de los terrenos de naturaleza Urbana que quedará redactada en los siguientes términos:

PERIODO DE GENERACION	COEFICIENTE LEY 31/2022
Inferior a 1 año	0,14
1 año	0,13
2 años	0,14
3 años	0,16
4 años	0,17
5 años	0,17
6 años	0,16
7 años	0,12
8 años	0,1
9 años	0,09
10 años	0,08
11 años	0,08
12 años	0,08
13 años	0,08
14 años	0,09
15 años	0,1
16 años	0,13
17 años	0,17
18 años	0,23
19 años	0,29
Igual o superior a 20 años	0,45

En Illescas, a 1 de junio de 2023.-El Alcalde-Presidente en Funciones, José Manuel Tofiño Pérez.

Nº. I.-3217